

“El síndico del ayuntamiento de Guatemala, D. Mariano Aicinená, pidió una sesión extraordinaria para presentar en ella un pedimento, con objeto de que se proclamase la independencia. Gainza evitó este paso, presentándose á presidir la sesión como jefe superior político; pero á la llegada del extraordinario de Chiapas, no pudo evitar las instancias de la diputación provisional de Guatemala, dirigidas á que se convocase una junta compuesta de todas las autoridades y funcionarios existentes en la capital. Gainza convino en este paso por debilidad, y no se puso de acuerdo para darlo con el capitán general propietario D. Carlos de Urrutia. Componían entonces la diputación provisional el Dr. D. José Matías Delgado, D. Mariano Beltranena, el Dr. D. José Valdez, Lic. D. Antonio Rivera Cabezas y el Lic. D. José Mariano Calderón.

“La junta general se reunió en el palacio del gobierno el día 15 de septiembre por la mañana: la presidió Gainza y concurrieron dos individuos nombrados por cada tribunal y corporación, aun las literarias, el arzobispo, todos los jefes militares, jefes de rentas y oficinas. La discusión fué libre, y era un espectáculo tan raro como nuevo ver á los agentes y representantes del rey de España, reunidos con los hijos del país para discutir bajo la presidencia del primer agente del gobierno si Guatemala sería ó no independiente. El canónigo Dr. D. José María Castilla dió el primer voto y el más pronunciado, después de haber hablado en contra de su prelado y amigo el arzobispo Dr. Fray Ramón Casaus. Aunque en lo general los magistrados y funcionarios de origen español opinaron también en contra, muchos expresaron francamente sus votos á favor, siendo españoles y empleados. El Lic. Valle como auditor general de guerra, en un largo y estudiado discurso manifestó la justicia de la independencia; pero concluía por dilatar su proclamación hasta que se recibiesen los votos de las provincias, sin los que, en su concep-

to nada debía resolverse en Guatemala: la mayoría estuvo siempre por su inmediata proclamación, aunque no llegaron á escrutarse ni recogerse los votos formalmente, ni en orden. La sesión era pública, y una parte del pueblo que ocupaba las antesalas y corredores de palacio, vitoreaba y hacía demostraciones de aprobación y regocijo cada vez que alguno de los concurrentes se expresaba en favor de la independencia. Insensiblemente se llenó la sala, mezclándose los espectadores con los individuos de la junta: muchos de los que habían opinado en contra, fueron abandonando el local y retirándose á sus casas, quedando otros; y ya no hubo formalidad alguna. Los concurrentes comenzaron á pedir á gritos que la independencia se jurase en el acto por Gainza y por todas las autoridades; permanecía reunida la diputación provincial, la comisión del ayuntamiento compuesta de dos alcaldes, dos regidores y dos síndicos, y también quedaron algunos empleados. Gainza manifestó estar dispuesto á prestar el juramento, y al tiempo de prestarlo en manos del alcalde primero (la fórmula la dispuso el mismo Gainza, arreglada al plan de Iguala) los concurrentes que llenaban la sala esforzaron sus gritos, pidiendo que el juramento se prestase para una *independencia absoluta de España, de México y de otra nación*, y así lo prestó Gainza.

“El gobierno quedó de hecho en las manos de Gainza, y la diputación provisional convertida en *junta provisional consultiva*. Todo esto no lo acordó ni la junta general ni el pueblo, sino los que quedaron en la sala, incluso el Lic. Valle, que extendió la acta en que se contiene la convocatoria de un congreso general, compuesto de representantes de todas las provincias, dándose la base de quince mil habitantes para un diputado, y la fórmula de las elecciones por la prevenida en la constitución española. Esta acta se firmó en la casa de Gainza el 16, y en este día se aumentaron los vocales de la junta consultiva, dándose representantes á las pro-

vincias que no los tenían. Valle fué nombrado por Honduras, el magistrado D. Miguel Larreinaga por Nicaragua, el presbítero D. José Antonio Alvarado por Costa Rica, y el marqués de Aicinea entró á ejercer por Quezaltenango, donde se le había nombrado para la diputación provincial. La revolución del 15 de septiembre dejó subsistentes todas las leyes españolas y todas las autoridades: sólo fué depuesto el coronel del Fijo D. Félix Lagrava, á quien subrogó el teniente coronel D. Lorenzo Romaña, también español, y fué ascendido á coronel por aclamación popular: los españoles y americanos empleados y particulares que no quisieron jurar la independencia, solicitaron pasaporte, y se expidió á los primeros, abonándoseles dos pagas para su marcha. Todo fué unión y gozo.

“Los que más se distinguieron en gritar y aplaudir el día 15, fueron el Dr. médico D. Pedro Molina, que en el *Genio de la Libertad* de que era redactor, había sostenido la independencia contra el *Amigo de la Patria* que redactaba Valle; el Lic. D. José Francisco Córdova; y D. José Francisco Barrundia, que no tenía destino alguno. Córdova había sido preso y procesado en 1811, por haber manifestado sus ideas en favor de la independencia: Barrundia había sido procesado por complicidad en unas juntas de Betlen del año de 13, y en que también se trataba de independencia, y estuvo oculto hasta que en 1818 fué indultado: los tres sujetos eran distinguidos por su talento, aunque Barrundia había perdido su crédito, mezclándose en las juntas de Betlen con hombres sin luces, sin crédito y sin costumbres: la opinión que se tenía de la firmeza de su carácter, la había perdido solicitando un indulto innecesario; pues nunca estuvo preso y pudo sin riesgo dejar el país, habiendo permanecido en él seis años oculto.

“Apenas comenzó á funcionar la junta provisional, cuando estos sujetos se atribuyeron el tribunado, y desde la galería hacían peticiones verbales, llevando algunas turbas

para ser apoyados con gritos: pedían deposiciones de empleados; proponían otros para reemplazarlos y disputaban con los diputados, entrando en discusión con ellos y con Gainza desde la misma galería. El primer debate que sostuvieron en ella fué con Valle, que había tenido arte para prevenir en la convocatoria que la elección de los diputados se hiciera por los últimos electores que nombraron diputados para las cortes españolas, y era porque Valle había ganado estas elecciones. La razón estaba de parte de los que se habían atribuido la voz y la representación del pueblo de Guatemala; pero la manera de gestionar sobreponiéndose al gobierno provisorio, causó disgusto, desanimación y desconfianza: la junta perdió luego el prestigio de la novedad, y los ánimos comenzaron á dividirse, naciendo nuevos partidos. Esta es la causa primera de la incorporación de Guatemala á México, entonces *Imperio Mexicano*. A tiempo que todo esto pasaba en Guatemala, el general Iturbide no había ocupado la capital de México.

“Cuando se recibió en las provincias de Nicaragua y Honduras la acta convocatoria de Guatemala, los gobernadores Saravia y Tinoco, que estaban en competencia y rivalidad con Gainza, creyeron que era ocasión de sustraerse de su autoridad y representar un papel igual al que Gainza hacía en Guatemala: reunieron sus diputaciones provinciales respectivas, y acordaron en ellas jurar el plan de Iguala, impidiendo á aquellas provincias concurrir al congreso de Guatemala, como que las declaraban incorporadas al Imperio Mexicano. Chiapas por su parte se negó también á concurrir al congreso, contestando que desde el momento de proclamar su independencia, lo había hecho por las bases de Iguala y como parte integrante de la nación mexicana. En todo esto obraba el influjo de los gobernadores y empleados, porque veían en el sistema monárquico una garantía de sus empleos, y un campo más amplio para su ambición. San

Salvador, Costa Rica y Guatemala, quedaban en toda la república independientes del gobierno que se estableciera en México. Sin embargo, dentro de las provincias de Nicaragua y Honduras había escisiones: Granada en la primera, alegando la libertad natural que había recobrado, rehusó seguir la suerte del resto de la provincia, desconociendo su acuerdo de pertenecer á México, y acordó enviar sus diputados á Guatemala, gobernándose por sus órdenes. En Honduras hicieron lo mismo los partidos de Tegucigalpa y Gracias, y los puertos de Omoa y Trujillo.

“Esto produjo contestaciones entre los respectivos gobernadores y el de Guatemala: se agotaron los convencimientos, y no bastando, fué preciso situar tropas de Guatemala y San Salvador en Tegucigalpa y en Gracias, porque Tinoco envió las suyas sobre estos puntos, aunque siempre evitó un encuentro con las de Guatemala. Logró sorprender á Omoa, y una contrarrevolución operada en el mismo puerto lo restituyó á Guatemala, á tiempo que las tropas del gobierno se acercaban para reconquistarlo: lo mismo sucedió en Trujillo, y los agentes de Tinoco fueron presos á Guatemala.

“Mientras esto pasaba en las provincias, dentro de la de Guatemala progresaba la opinión por México. Quezaltenango, uno de los departamentos limítrofes con Chiapas, no sólo se pronunciaba por México, sino que obligaba á pronunciarse al partido de Suchitepec: de los agentes principales de la incorporación eran el médico D. Cirilo Flores, D. Antonio Corzo y otros vecinos particulares de aquellos pueblos, que abrazaron con entusiasmo la causa de Iturbide, y que después se han mostrado los más celosos federalistas. En el partido de Sololá, muy cercano á la capital, también se pronunciaban por México, y fueron los escritos de los más exaltados independientes absolutos de Guatemala, los que fundaron el dogma anárquico de que los pueblos que al in-

dependerse de España habían recobrado su libertad natural, eran libres para formar nuevas sociedades, según les conviniera en el nuevo orden de cosas. Los apóstoles de esta doctrina no tardaron en experimentar sus consecuencias, y muy tarde quisieron retractarse de ella obrando en sentido inverso.

“Estas escisiones, la mayor parte del reino de Guatemala pronunciada por México, y México pronunciado por una monarquía, hicieron ver imposible la subsistencia de la independencia absoluta de San Salvador y Guatemala, circuidas por otras provincias que ya eran parte del Imperio Mexicano. Iturbide abrigaba miras extensas: las cuestiones sobre Granada, Gracias, Omoa y Trujillo, le daban pretexto y oportunidad para reconquistar todo el reino, uniformándolo todo bajo su poder. La impolítica de los que se habían abrogado la representación del pueblo guatemalteco, aumentaba el descontento, y todos creyeron encontrar en México la tranquilidad y estabilidad que comenzaban á perderse: todos eran nuevos en revolución y cada uno por su parte cometía errores.

“San Salvador, que parecía caminar acorde con Guatemala, intentó establecer una junta consultiva; la resistió el jefe político Barriere y redujo á prisión á D. Manuel Arce y otros sujetos que estaban en el proyecto, casi todos como Arce relacionados con Delgado, vocal de la junta de Guatemala. Esta creyó que era prudente mandar de pacificador al mismo Delgado, y le envió en efecto investido con todos los mandos y con todas las facultades. Delgado usó de ellas con amplitud, los presos que encontró en el camino fueron puestos en libertad, y entraron á un tiempo en San Salvador: Barriere recibió pasaporte y salió de la provincia: las tropas urbanas que antes y después de la independencia habían sostenido al gobierno, fueron desarmadas y la tranquilidad se restableció. Se instaló una diputación provincial

que debía tener la provincia, y Delgado continuó con el gobierno.

“Tal era el estado de los negocios cuando el general Gainza recibió á fines de Noviembre de 1821, una nota del generalísimo entonces, Iturbide, su fecha 19 de Octubre, en que le dice que había hecho marchar una división respetable sobre aquellas provincias para sostener en ellas la independencia, y al mismo tiempo intenta persuadir las ventajas de la incorporación á México, y la imposibilidad que tenían de constituirse bajo un cuerpo de nación independiente. Era así en efecto por entonces, porque la desorganización era completa: las provincias más distantes ya pertenecían á México, y en medio de ellas, de Chiapas y de Quezaltenango, sólo Guatemala y San Salvador sostenían el juramento de septiembre: sólo estas provincias podían formar el congreso convocado, y según los progresos que hacía la opinión, entre pocos días no podría contarse con la representación completa de toda la provincia de Guatemala.

“En estas circunstancias, la junta provisional acordó que se imprimiese la nota de Iturbide con otra del general Gainza, mandando que se leyese todo en ayuntamientos abiertos, y que en ellos cada pueblo diese su voto sobre incorporarse ó no á México; esperar ó no para resolverlo la resolución del Congreso convocado. Valle extendió esta circular, que firmó Gainza, y en que la cuestión se presenta á los pueblos por todos sus aspectos. En la capital de Guatemala se recogieron estos votos de todas las cabezas de familia en registros formales que llevaron los municipales, constituyéndose personalmente con un escribano en cada casa: los funcionarios y las corporaciones dieron sus votos firmados en documentos solemnes, después de debatirse la cuestión en las corporaciones. El 5 de enero de 1822 hizo el escrutinio de estos votos la junta provisional; era inmensa la mayoría de los pueblos que opinaban por unirse inmedia-

tamente á México: pocos remitían esta cuestión á lo que la junta resolviese, y eran menos los que opinaban por esperar la reunión del congreso, siendo esta última la opinión de casi la mayoría de San Salvador, á cuya cabeza estaba Delgado, que negaba á la junta provisional y á Gainza la facultad de alterar la acta de 15 de septiembre. La de 5 de enero de 1822 expresa el pormenor de este escrutinio: en consecuencia de él quedó declarado en la misma que las provincias todas del antiguo reino de Guatemala, estaban incorporadas á México. Ningún individuo de la junta salvó su voto, aunque algunos opinaron y sostuvieron que esta incorporación debía hacerse bajo ciertas condiciones. La junta volvió á su antiguo carácter de diputación provincial. Gainza continuó con el mando; pero no por eso era obedecido de los jefes de Nicaragua y Honduras, ni de el de Chiapas; las dificultades continuaron, porque subsistían las causas, que lo eran los gobernadores de las provincias y sus aspiraciones y rivalidades. San Salvador, hasta entonces unido á Guatemala, se separó, protestó contra la declaración de la junta consultiva, desconoció este órgano de los ayuntamientos para pronunciar la voluntad general, y se declaró independiente entretanto no tuviese efecto la reunión del congreso convocado en septiembre.”

Esto asentado, debe también en este lugar considerarse para la mejor inteligencia de lo que sigue, que el gobierno de la regencia, que ejercía en 1822 el poder ejecutivo, había dirigido los correspondientes despachos á los gobiernos independientes del Perú, Chile, Buenos Aires, Guayaquil y Colombia, desde su instalación, y tuvo oportunamente y en la época de que vamos hablando, comunicaciones de Lima y de la junta de Guayaquil. Es igualmente necesario saber que el propio gobierno de la regencia, de acuerdo con la junta provisional, disminuyó las cargas que gravitaban sobre la minería; concedió dispensas de derechos á varias máqui-

nas desembarcadas en Veracruz, y privilegio exclusivo á un norteamericano para introducir las de vapor; ratificó la providencia del general Iturbide sobre reducción del derecho de alcabala, y extinguió muchas de las contribuciones que el gobierno español había impuesto para sostener la guerra, notándose que todo esto se hacía sin calcular, considerar ni analizar las materias; sin proponer nuevos arbitrios, y sin hacerse cargo tampoco de los grandes consumos de la administración pública y del ejército trigarante. Resultó, por tanto, que desde el primer año de la independencia comenzó á existir un déficit en los presupuestos, y á ser por consiguiente mayor el gasto de la hacienda que sus entradas. Así fué que el presupuesto que se formó para el año de 1822 importaba 11.159,820 pesos 2 reales 4 granos, siendo sólo para el ejército y marina 9.075,951 pesos 7 reales 8 granos, y el resto de la lista civil; y las rentas, por un cálculo aproximado, sólo debían ascender á 9.237,846 pesos 5 reales 1 grano; de manera que quedaba el déficit de 1.921,973 pesos 5 reales 3 granos.

Este ejército que costaba más de nueve millones de pesos, se componía de 20,000 hombres de infantería, 10,000 de caballería y 4,000 de artillería, según los datos y cálculos del ministerio de guerra. Además, se creía que existían entonces cerca de 30,000 hombres de milicia nacional; pero sin paga, sino cuando servían. La marina consistía en cosa de 250 individuos entre oficiales, tropa, comisarios, maestranza, etc., y dos corbetas, dos bergantines, una goleta y seis lanchas.

Tal era el estado de cosas que guardaba la nación en general, y tal era la administración pública en la época de la reunión del primer congreso constituyente mexicano.

Llegó, por fin, el período prefijado para su instalación, y el 24 de febrero de 1822, después de las ceremonias y demostraciones que se acordaron, el congreso se instaló desde

luego, quedando la junta soberana disuelta el siguiente día 25, habiendo publicado un solemne y bien razonado manifiesto, en que da conocimiento á la nación de sus operaciones y trabajos. Me remito á las constancias de las secretarías del gobierno.

Es en sí mismo muy notable, aunque ya común por desgracia, que siendo constituyente un congreso, entrase á funcionar verdaderamente constituido, según lo demuestra el tenor del juramento prestado por los diputados, que exigía constituir á la nación bajo las bases del plan de Iguala y tratados de Córdoba. Dice así:

“¿Jurais defender y conservar la religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna en el Imperio?”

R. Sí juro.

“¿Jurais guardar y hacer guardar religiosamente la independencia de la nación mexicana?”

R. Sí juro.

“¿Jurais formar la constitución política de la nación mexicana, bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratados de Córdoba, jurados por la nación, habiéndolos bien y fielmente en el ejercicio que ella os ha conferido, solicitando en todo su mayor prosperidad y engrandecimiento, y estableciendo la separación absoluta del poder legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona ni corporación?”

R. Sí juro.”

Esta comprometida circunstancia, como que era conforme con el poder que las provincias habían otorgado á los representantes, no podía reclamarse ni rehusarse según el tenor siguiente:

“En su virtud, juntos todos los electores de la provincia de México, nombraron por primer diputado para las cortes constituyentes del imperio al Sr. D. N., de los veintiocho que le corresponden nombrar, y trasladan en su persona la

facultad y poder que les confirieron los ciudadanos que componen los pueblos y partidos de ella, por medio de sus respectivos ayuntamientos, y lo mismo que á los demás señores diputados de la provincia á todos juntos, y á cada uno de por sí, para cumplir y desempeñar las importantísimas funciones de su encargo, y para que con los demás diputados de cortes, en representación de la nación mexicana, todos sus reinos, provincias, partidos, ciudades, villas, congregaciones, pueblos, barrios, reducciones, misiones, haciendas, ranchos y ciudades de todas clases sin distinción alguna, puedan acordar y resolver cuanto entendieren es conducente al bien general de ella, y en uso de la facultad que les han concedido, constituyan al gobierno del imperio bajo las bases fundamentales del plan de Iguala, y tratados de la villa de Córdoba, estableciendo la separación absoluta del poder legislativo, del ejecutivo y judicial, para que nunca puedan reunirse en una sola persona; y que los otorgantes se obligan por sí mismos y á nombre de todos los ciudadanos de esta provincia, en virtud de las facultades que les confirieron para el efecto, como electores nombrados para este acto, á tener por válido, y obedecer y cumplir cuanto como tales diputados de cortes hicieren y se resolviere por estas constituyentes del gobierno de la nación mexicana: que del mismo modo obligan á los ciudadanos de la provincia, de todas sus ciudades, villas, pueblos, etc., á que las obedecerán en cuanto dispongan y determinen, respetando la constitución que establezcan como la ley fundamental del imperio.”

CAPITULO II.

Regencia.

Se verificó, en fin, como queda dicho, la instalación del congreso, y debe también saberse que en la noche del día ya referido, prestó ante el congreso el juramento prevenido, la

primera regencia compuesta del general Iturbide; Dr. D. Manuel Bárcena, gobernador del obispado de Michoacán; obispo de Puebla D. Joaquín Pérez; oidor D. José Isidro Yáñez, y el secretario que fué del gobierno virreinal D. Manuel Velázquez de Leon; habiendo pertenecido á este cuerpo por nombramiento el general D. Juan O'Donojú, cuya muerte aconteció á pocos días de la entrada del ejército tri-garante en México, y quedó compuesta por tal causa la regencia de los individuos ya nombrados.

Si he hecho mención del general O'Donojú, á pesar de haber muerto, ha sido porque he creído que el recuerdo de este hombre notable, y de un nombre verdaderamente histórico, no se ha de condenar al olvido, sino que por el contrario se debe conservar su memoria en nuestra patria. Por tal causa, es de tenerse presente, en mi juicio, no sólo el rasgo apologético que sobre la conducta pública de este general, se halla escrito en el periódico mexicano titulado “*Noticioso General*” contestando á otro periódico español titulado “*El Eco de Padilla*”; sino la alocución que este benemérito general, dirigió á los habitantes de Nueva-España, el día 17 de septiembre de 1821 en Tacubaya, diciendo:

“Luego que pisé vuestras costas tuve el honor de dirigir-ros la palabra: las circunstancias de aquella época eran tan desagradables como gratas las de la actual: yo me apresuro á comunicaros, poseído del placer más puro, las noticias más satisfactorias, recompensándoos así de alguna manera la buena acogida que encontré entre vosotros y las distinciones que os debiera. ¡Ojalá pueda daros tales testimonios de mi gratitud que queden satisfechos mis deseos! — Mexicanos de todas las provincias de este vasto imperio, á uno de vuestros compatriotas, digno hijo de patria tan hermosa, debeis la justa libertad civil que disfrutais ya, y será el patrimonio de vuestra posteridad; empero un europeo ambicioso de esta clase de glorias quiere tener en ellas